



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

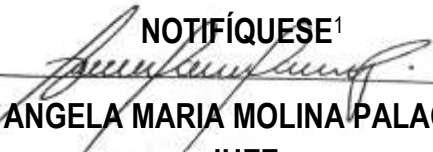
Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01345-00

Se agrega para los fines pertinente el escrito de renuncia de poder allegado.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandada, se accede a la solicitud y se fija **el 10 de agosto de 2021, a partir de las 2:30 p.m.** para realizar la audiencia inicial.

Se advierte a las partes que no se admitirá ningún aplazamiento y de ser el caso se tomarán las medidas correctivas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07301a8791a9ff40fa44a7f43e5bf4789293523502aba387f51669ef11200535

Documento generado en 30/07/2021 04:20:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria